

<b>U.O.C.R.A. TABLA ZONA "A" 1° ABRIL DE 2011</b>		
<b>Categorías</b>	<b>Salario Básico</b>	<b>Suma No Remunerativa (*) Pagadera 2° Quincena</b>
	<b>Por Hora</b>	<b>Meses MAYO-JULIO-SEPT.-OCT. (*)</b>
Oficial Especializado	17,88	710 cada mes (*)
Oficial	15,23	600 cada mes (*)
Medio Oficial	14,02	560 cada mes (*)
Ayudante	12,89	510 cada mes (*)
	<b>Por Mes</b>	
Serenos	2.344,00	480 cada mes (*)

(\*) A esta Suma No Remunerativa se le debe aplicar el descuento de obra social.-

El valor de esta suma no remunerativa sera abonado en su totalidad en cada una de las fechas convenidas (\*)

**A LOS SALARIOS SE LE DEBEN SUMAR EL 20 % DE ASISTENCIA**

Los trabajadores constructores que revisten las especialidades que se determinan al pie de la presente, tendrán los siguientes porcentajes adicionales por categorías sobre los básicos de convenio.

15 % a OFICIAL ELECTRICISTA	10 % a MEDIO OFICIAL	5 % a AYUDANTE
10 % a OFICIAL YESERO	10 % a MEDIO OFICIAL	10 % a AYUDANTE
15 % a OFICIAL CALEFACCIONISTA	10 % a MEDIO OFICIAL	5 % a AYUDANTE

**ZONA "A":** Ciudad Autónoma de Bs. As., Pcias. de Stgo. del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

U.O.C.R.A. TABLA ZONA "B" 1° ABRIL DE 2011				
Categorías	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Suma No Remunerativa (*) Pagadera 2° Quincena Meses MAYO-JULIO-SEPT.-OCT. (*)
	Por Hora			
Oficial Especializado	17,88	1,97	19,85	788 cada mes (*)
Oficial	15,23	1,68	16,91	666 cada mes (*)
Medio Oficial	14,02	1,52	15,55	622 cada mes (*)
Ayudante	12,89	1,49	14,38	566 cada mes (*)
	Por Mes			
Sereno	2.344,00	267,00	2611,00	533 cada mes (*)

(\*) A esta Suma No Remunerativa se le debe aplicar el descuento de obra social.-

El valor de esta suma no remunerativa sera abonado en su totalidad en cada una de las fechas convenidas (\*)

**A LOS SALARIOS SE LE DEBEN SUMAR EL 20 % DE ASISTENCIA**

Los trabajadores constructores que revisten las especialidades que se determinan al pie de la presente, tendrán los siguientes porcentajes adicionales por categorías sobre los básicos de convenio.

15 % a OFICIAL ELECTRICISTA	10 % a MEDIO OFICIAL	5% a AYUDANTE
10 % a OFICIAL YESERO	10 % a MEDIO OFICIAL	10% a AYUDANTE
15 % a OFICIAL CALEFACCIONISTA	10 % a MEDIO OFICIAL	5% a AYUDANTE

**ZONA "B":** Pcias. de La Pampa, Neuquén, Río Negro y Chubut.

U.O.C.R.A. TABLA ZONA "C" 1° ABRIL DE 2011				
Categorías	Salario Básico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Suma No Remunerativa (*) Pagadera 2° Quincena Meses MAYO-JULIO-SEPT.-OCT. (*)
	Por Hora			
Oficial Especializado	17,88	9,56	27,44	1090 cada mes (*)
Oficial	15,23	10,39	25,63	1009 cada mes (*)
Medio Oficial	14,02	10,63	24,65	984 cada mes (*)
Ayudante	12,89	10,99	23,88	945 cada mes (*)
	Por Mes			
Sereno	2.344,00	1573,00	3917,00	889 cada mes (*)

(\*) A esta Suma No Remunerativa se le debe aplicar el descuento de obra social.-

El valor de esta suma no remunerativa sera abonado en su totalidad en cada una de las fechas convenidas (\*)

**A LOS SALARIOS SE LE DEBEN SUMAR EL 20 % DE ASISTENCIA**

Los trabajadores constructores que revisten las especialidades que se determinan al pie de la presente, tendrán los siguientes porcentajes adicionales por categorías sobre los básicos de convenio.

15 % a OFICIAL ELECTRICISTA	10 % a MEDIO OFICIAL	5% a AYUDANTE
10 % a OFICIAL YESERO	10 % a MEDIO OFICIAL	10% a AYUDANTE
15 % a OFICIAL CALEFACCIONISTA	10 % a MEDIO OFICIAL	5% a AYUDANTE

**ZONA "C":** Provincia de Santa Cruz.

**U.O.C.R.A.  
TABLA ZONA "C Austral"  
1° ABRIL DE 2011**

Categorías	Salario Básico	Adicional Zona	Total	Suma No Remunerativa (*)
	Por Hora	Desfavorable		Pagadera 2° Quincena Meses MAYO-JULIO-SEPT.-OCT. (*)
Oficial Especializado	17,88	17,88	35,75	1420 cada mes (*)
Oficial	15,23	15,23	30,46	1200 cada mes (*)
Medio Oficial	14,02	14,02	28,04	1120 cada mes (*)
Ayudante	12,89	12,90	25,79	1020 cada mes (*)
	<b>Por Mes</b>			
Sereno	2.344,00	2344,00	4688,00	960 cada mes (*)

(\*) A esta Suma No Remunerativa se le debe aplicar el descuento de obra social.-

El valor de esta suma no remunerativa sera abonado en su totalidad en cada una de las fechas convenidas (\*)

**A LOS SALARIOS SE LE DEBEN SUMAR EL 20 % DE ASISTENCIA**

Los trabajadores constructores que revisten las especialidades que se determinan al pie de la presente, tendrán los siguientes porcentajes adicionales por categorías sobre los básicos de convenio.

15 % a OFICIAL ELECTRICISTA

10 % a OFICIAL YESERO

15 % a OFICIAL CALEFACCIONISTA

10 % a MEDIO OFICIAL

10 % a MEDIO OFICIAL

10 % a MEDIO OFICIAL

5% a AYUDANTE

10% a AYUDANTE

5% a AYUDANTE

**ZONA "C AUSTRAL":** Provincia de Tierra del Fuego.